



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GENERAL
DE BIODIVERSIDAD, BOSQUES
Y DESERTIFICACIÓN

RECOMENDACIONES TÉCNICAS PARA LA PROTECCIÓN Y LA GESTIÓN DEL ARBOLADO URBANO Y PERIURBANO EN ESPAÑA

Estas recomendaciones técnicas fueron aprobadas por el Pleno de la
Conferencia Sectorial de Medio Ambiente el 22 de junio de 2026



ESTRUCTURA Y CONTENIDOS

Contexto.	3
Marco regulatorio.	4
Finalidad.	5
Naturaleza.	6
Líneas estratégicas para la protección y conservación del arbolado urbano y periurbano en España	7
□ LÍNEA ESTRATEGICA 1. Fomentar la cooperación de todas las administraciones públicas con competencias en la gestión y protección del arbolado urbano y periurbano....	7
□ LÍNEA ESTRATÉGICA 2. Tomar como referencia en el desarrollo de las presentes recomendaciones técnicas las especificidades arbóreas existentes.	8
□ LÍNEA ESTRATÉGICA 3. Promover la integración de la protección y la gestión del arbolado urbano y periurbano en los instrumentos estratégicos, de planificación y de gestión urbana actualmente existentes.	9
□ LÍNEA ESTRATÉGICA 4. Impulsar la adaptación al cambio climático seleccionando especies resistentes al clima y diseñando sistemas de mantenimiento, riego y drenaje adecuados.	10
□ LÍNEA ESTRATÉGICA 5. Promocionar un uso equilibrado y de base científico-técnica de prácticas sostenibles de poda, control de plagas y mantenimiento.	12
□ LÍNEA ESTRATÉGICA 6. Desarrollar una adecuada política de protección de todos los elementos del arbolado urbano en la planificación y la ejecución de obras.	14
□ LÍNEA ESTRATÉGICA 7. Identificar las situaciones en que proceda la tala o el trasplante del arbolado urbano y periurbano.	15
□ LÍNEA ESTRATÉGICA 8. Determinar un método de valoración del valor patrimonial del arbolado urbano y periurbano.	16
□ LÍNEA ESTRATÉGICA 9. Realizar un adecuado seguimiento y evaluación del arbolado urbano y periurbano haciendo, en su caso, ajustes en su cuidado y gestión en función de los resultados obtenidos.	17
□ LÍNEA ESTRATÉGICA 10. Promover la restauración ecológica y naturalización del arbolado urbano y periurbano en áreas clave para favorecer la biodiversidad, la conectividad o la provisión de servicios de los ecosistemas.	18
□ LÍNEA ESTRATÉGICA 11. Promover la educación, concienciación, información y comunicación sobre la relevancia de los espacios arbóreos en nuestras ciudades y municipios.	19



Contexto

Las áreas urbanas presentan una elevada densidad poblacional e infraestructuras de diversa tipología y, por tanto, una alta demanda de servicios ecosistémicos que sean capaces de dar respuesta a las necesidades de sus habitantes, lo que representa un notable desafío en términos de planificación y gestión de la trama urbana.

En este contexto, el arbolado urbano y periurbano, elemento vertebrador de la infraestructura verde, juega un papel esencial para la biodiversidad y el medio ambiente, así como para la mejora de la calidad de vida y de la salud física y mental de las personas.

Los árboles, además de eliminar el CO₂ de la atmósfera y almacenar carbono, mitigan los efectos del cambio climático en el entorno urbano. En particular, atenúan el efecto isla de calor y contribuyen a mitigar los fenómenos hidrometeorológicos extremos.

Los árboles también ayudan a crear espacios públicos más habitables, accesibles y saludables, y a promover modos de transporte sostenibles. Estos espacios verdes sustentan, además, importantes servicios ecosistémicos culturales, al favorecer zonas aptas para el recreo y el deporte, y promover un contacto directo con la naturaleza que resulta esencial para el bienestar físico y emocional de las personas.

Con frecuencia, en las áreas urbanas, tienen también un rol identitario para la sociedad de su entorno, especialmente los árboles y espacios singulares.

Por todas estas razones, el Reglamento (UE) 2024/1991 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2024, relativo a la restauración de la naturaleza y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2022/869, exige reforzar considerablemente las actuaciones destinadas a garantizar que la cobertura de los espacios verdes urbanos, en particular los árboles, deje de estar en riesgo de reducción.

Así, con el fin de asegurar que esos espacios sigan prestando los servicios ecosistémicos necesarios, el Reglamento de restauración de la naturaleza reivindica detener su pérdida y proceder a su restauración y ampliación a través de la integración de las infraestructuras verdes y de soluciones basadas en la naturaleza, entre otras actuaciones.

La necesaria reintegración y promoción de la naturaleza en la planificación urbana, a través de una mejora en la protección y la gestión del arbolado urbano y periurbano puede proveer soluciones efectivas y sostenibles a muchos retos económicos, sociales, climáticos y de salud.



Marco regulatorio

En desarrollo de la Ley 42/2007 de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, existen dos relevantes instrumentos que guardan una importante relación con el arbolado urbano y periurbano: el Plan Estratégico de Patrimonio Natural y Biodiversidad (RD 1057/2022, de 27 de diciembre) y la Estrategia estatal de infraestructura verde y de la conectividad y restauración ecológicas (Orden PCM/735/2021, de 9 de julio).

Ambos instrumentos impulsan el concepto de que la promoción de ecosistemas sanos y el fomento de soluciones basadas en la naturaleza deben integrarse sistemáticamente en la planificación urbanística existente, y en particular, en las infraestructuras, los espacios públicos, el diseño de edificios y su entorno.

Más allá de lo dispuesto en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, y en los instrumentos regulatorios señalados, la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático, también incorpora medidas que promueven la protección y el fomento del arbolado urbano y periurbano en España.

Así, esta ley exige tomar como referencia el cambio climático en la planificación y gestión territorial y urbanística, así como en las intervenciones en el medio urbano, estableciendo en esos instrumentos de planificación, entre otras medidas, la consideración de los riesgos derivados del cambio climático, así como la integración de las acciones necesarias para propiciar la adaptación progresiva y resiliencia frente al cambio climático. Además, en materia de movilidad sin emisiones, esta ley establece la exigencia de que los municipios de más de 50.000 habitantes adopten planes de movilidad sostenible que incorporen, entre otras acciones, medidas que faciliten la adopción de corredores verdes intraurbanos que conecten los espacios verdes con las grandes áreas verdes periurbanas.

En coherencia con lo dispuesto en ese texto legal, las directrices para el diseño de zonas de bajas emisiones, de 2021, incorporan medidas para mejorar la adaptación urbana a los impactos climáticos, apuntando ciertas líneas de acción que mejorarían esa capacidad adaptativa, como el aumento de zonas verdes urbanas y la mejora de hábitats, jardines verticales, tejados verdes o la presencia de vegetación adecuada en parques, jardines y alcorques, así como la mejora de la infraestructura urbana verde a través de la promoción de la conectividad natural entre el medio urbano y periurbano sostenible, la reducción de la impermeabilidad del suelo.

A nivel autonómico, no existe una regulación específica de protección y conservación del arbolado urbano o periurbano, salvo en el caso de la Comunidad de Madrid.

Por ello, el planeamiento y regulación urbanísticos y la ordenación del territorio en cada comunidad autónoma, así como la normativa general autonómica en materia de protección de



medio ambiente, son los que determinan el marco regulatorio de conservación y protección del arbolado urbano y de las zonas verdes en este ámbito territorial.

A pesar de lo anterior, varias comunidades autónomas sí que estructuran un régimen de protección específico dirigido a árboles singulares o monumentales que merecen una atención especial por su longevidad, por su porte raro o poco común, por sus dimensiones o por motivos históricos o culturales. Algunas otras, además, han regulado expresamente la figura de los parques periurbanos, declarándolos espacios naturales protegidos.

Desde una perspectiva local, aunque no exista ninguna obligación legal que exija una regulación específica sobre el patrimonio arbóreo urbano o periurbano, sí que hay muchas entidades locales en España que mantienen una normativa reguladora sobre sus árboles, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 25.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

A esa normativa municipal habrían de sumarse los instrumentos de planeamiento urbanístico y de ordenación del territorio de carácter local, en los que se regulan, también, aspectos concretos sobre arbolado urbano o periurbano.

Además de estos instrumentos regulatorios de carácter local, algunos municipios u otro tipo de entidades locales han venido aprobando también, recientemente, planes directores de gestión del arbolado urbano y planes de naturalización urbana, con el objetivo de establecer una planificación sistemática sobre esta materia, incluso para varios decenios.

Finalidad

Los árboles urbanos y periurbanos son el elemento vertebrador de los ecosistemas urbanos y de la infraestructura verde que puede proporcionar regulación climática, valores estéticos, ecosistémicos, sociales, culturales y económicos, un hábitat para la vida silvestre y seguridad y salud para la ciudadanía.

Por ello, los árboles, en el entorno urbano y periurbano, deben ser gestionados adecuadamente, no sólo desde un prisma clásico de conservación y mantenimiento, sino también desde la perspectiva de la conectividad ecológica (estructural y funcional) y de los bienes y servicios asociados a la infraestructura verde urbana.

Por otro lado, el deterioro y las afecciones del arbolado urbano y periurbano reducen su prestación de servicios ecosistémicos en ese entorno y tienen consecuencias graves tanto para el medio ambiente como para la salud humana.

En efecto, estas afecciones, que pueden reducir la salud y la vida del arbolado, limitan su capacidad para generar el impacto positivo que tiene en nuestros municipios y los hacen más propensos a causar daños a personas y propiedades.



En consecuencia, la protección del arbolado urbano se revela, también, como un elemento indispensable en cualquier política pública que tenga por finalidad mejorar los servicios ecosistémicos de nuestras áreas urbanas, obtener una mayor cobertura verde y una mayor conectividad ecológica.

Por estas razones, las presentes recomendaciones técnicas tienen por finalidad constituirse en un instrumento de carácter complementario a la regulación actualmente existente que puede servir para ayudar y estructurar el ejercicio de las competencias de todos los actores públicos implicados en su desarrollo y, siempre que así se decida de forma autónoma por cada una de las administraciones públicas implicadas, para desarrollar nuevos parámetros regulatorios o de planificación en el futuro.

Naturaleza

En cuanto a la naturaleza de las presentes recomendaciones técnicas, éstas son una guía técnica de cumplimiento voluntario que permite mejorar y potenciar las políticas públicas desarrolladas por todos los actores con competencias en esta materia.

Estas recomendaciones técnicas, por tanto, no tienen una naturaleza coactiva o coercitiva, ni pretenden imponer un modelo concreto de desarrollo de las competencias de cada administración sobre esta materia, sino que buscan mejorar las actuaciones que pueden llevarse a cabo al establecer fórmulas de trabajo y cooperación conjuntas, respetando en todo caso las singularidades existentes.

Así, el hecho de que estas recomendaciones sean de carácter voluntario implica que, en todo caso, primará sobre éstas la legislación, planificación o regulación vigente de las administraciones públicas que resulte de aplicación, en particular la relacionada con la prevención de incendios forestales en zonas de interfaz urbano-forestal y con la protección y gestión de los árboles y formaciones singulares.



Líneas estratégicas para la protección y conservación del arbolado urbano y periurbano en España

- ✓ LÍNEA ESTRATEGICA 1. Fomentar la cooperación de todas las administraciones públicas con competencias en la gestión y protección del arbolado urbano y periurbano.

Una gestión y protección adecuada del arbolado urbano y periurbano en España requiere una idónea cooperación entre todas las administraciones públicas implicadas. En efecto, solo a través de un esfuerzo conjunto y de una visión integradora las políticas públicas que se desarrollen en esta materia podrían llegar a alcanzar su máxima eficacia.

En este sentido, la estructura multiescalar del diseño de estas recomendaciones técnicas hace conveniente que esa cooperación se estructure en varios niveles diferenciados.

Por un lado, resulta necesario reforzar o impulsar mecanismos de cooperación a nivel interno en cada uno de los niveles de intervención administrativa en los que se desarrolla la gestión del arbolado urbano y periurbano en España

Por otro, es igualmente imprescindible que la cooperación se despliegue entre la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las entidades locales, tomando como referencia lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Objetivos específicos.

1. Mantener las necesarias relaciones de coordinación y cooperación entre la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y entidades locales a través de instrumentos funcionales u organizativos que se acuerden de manera conjunta entre todas ellas.
2. Fomentar la cooperación y coordinación dentro de cada nivel de intervención administrativa (estatal, autonómico y local), con el fin de asegurar una adecuada coherencia interna en el desarrollo de políticas públicas sobre el arbolado urbano y periurbano, a través de los instrumentos funcionales u órganos de cooperación que se consideren adecuados.



3. Impulsar mecanismos para el intercambio de conocimiento e información entre la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las entidades locales.

✓ **LÍNEA ESTRATÉGICA 2.** Tomar como referencia en el desarrollo de las presentes recomendaciones técnicas las especificidades arbóreas existentes.

Una óptima gestión y protección del arbolado urbano y periurbano en España debería tener en cuenta su variada tipología. En efecto, los árboles singulares, el arbolado del viario, los parques consolidados, los parques periféricos y el desarrollo de corredores ecológicos entre estos dos últimos pueden suponer, en ocasiones, la necesidad de modular o articular acciones específicas para cada uno de ellos, pues de otro modo, se podrían poner en peligro la variedad y la rica singularidad en la que se sustenta el arbolado urbano y periurbano.

Por ello, se hace necesario integrar en las presentes recomendaciones técnicas un principio vertebrador de todo su contenido que tenga por finalidad última dar cuenta de la variada tipología de árboles urbanos y periurbanos existentes, aplicando medidas específicas y diferenciadas sobre cada una de estas categorías cuando sea necesario.

Objetivos específicos.

1. Se recomienda que en el desarrollo de las presentes recomendaciones técnicas se tenga en cuenta de forma diferenciada, cuando sea necesario, la siguiente tipología del arbolado urbano y periurbano:
 - a. Árboles singulares.
 - b. Arbolado del viario.
 - c. Parques consolidados,
 - d. Parques periféricos.
 - e. Desarrollo de corredores ecológicos entre parques consolidados y periféricos.
2. Se promoverán acciones específicas destinadas a proteger y gestionar de manera singularizada la tipología de arbolado urbano y periurbano señalada en el apartado 1 de estos objetivos específicos.



3. Se tendrán en cuenta los servicios y diservicios ecosistémicos de las especies de arbolado, con objeto de realizar una planificación y gestión que optimicen los beneficios del arbolado urbano y periurbano para la salud ambiental y humana.

✓ **LÍNEA ESTRATÉGICA 3. Promover la integración de la protección y la gestión del arbolado urbano y periurbano en los instrumentos estratégicos, de planificación y de gestión urbana actualmente existentes.**

Tradicionalmente se ha constatado en España una insuficiente coordinación entre los instrumentos de ordenación territorial, sectorial y urbanística y las políticas de conservación de la naturaleza.

Así, los instrumentos de conservación, dirigidos a la protección de espacios y de especies, no han podido crear suficientes sinergias positivas con otros instrumentos para la planificación y gestión de la matriz del territorio desde una visión de conjunto.

Las presentes recomendaciones técnicas han de concebirse también como una herramienta integradora que permita alcanzar una mejor planificación territorial y urbanística en consonancia con la Agenda Urbana Española (2019), con vistas a evitar el deterioro y la pérdida del arbolado urbano y periurbano en nuestro territorio.

Es recomendable, por tanto, que las políticas sectoriales que intervienen en el territorio incorporen los conceptos, objetivos y planteamientos de estas recomendaciones técnicas, de modo que este nuevo modelo instrumental integre los aspectos ambientales que se reconocen en ellas.

Asimismo, es igualmente importante que los instrumentos de planificación del arbolado urbano y periurbano, como pueden ser los planes directores municipales, tengan en cuenta las políticas públicas de distinta naturaleza.

Objetivos específicos.

1. Se recomienda promover la aplicación de las presentes recomendaciones técnicas mediante la integración de sus recomendaciones en los instrumentos estratégicos, de planificación y de gestión de carácter sectorial que se desarrollen en cualquier nivel de intervención pública.
2. En particular, se aconseja la integración del contenido de las presentes recomendaciones técnicas en el planeamiento urbanístico municipal.



3. Se recomienda la consideración de las presentes recomendaciones técnicas en los procedimientos de evaluación ambiental de planes, programas y proyectos, así como en el procedimiento de responsabilidad ambiental que se desarrollen.
4. Los instrumentos de planificación de la gestión y protección del arbolado urbano y periurbano tendrán en cuenta los restantes instrumentos de carácter sectorial que afecten a su efectiva implantación.

✓ **LÍNEA ESTRATÉGICA 4. Impulsar la adaptación al cambio climático seleccionando especies resistentes al clima y diseñando sistemas de mantenimiento, riego y drenaje adecuados.**

Existen especies que, por sus condiciones específicas o por su gran capacidad de adaptación al medio, presentan un estado fitosanitario adecuado ante las condiciones ambientales específicas del municipio donde se vayan a plantar. Es por ello deseable que se utilicen especies con alta capacidad de adaptación y bajas necesidades de agua que sean resilientes a futuros escenarios climáticos.

En este ámbito, debe destacarse el escaso peso actual de las especies nativas en la jardinería urbana, a pesar tanto de su potencialidad ornamental, de sombreado, etc., como de sus beneficios para la fijación de poblaciones de fauna autóctona, menor presencia de sustancias alérgicas para la población, o, por la buena adaptación de muchas de esas especies a la xerojardinería. En sentido inverso, se sugiere limitar el empleo de las especies exóticas, actualmente dominantes en la jardinería urbana, por los problemas ambientales que vienen generando con su expansión hacia ecosistemas naturales o seminaturales periurbanos, especialmente en el caso de especies con alta facilidad de dispersión (árboles de semillas pequeñas que pueden dispersar fácilmente las aves, con sámaras u otras adaptaciones para transporte por el viento, etc.). En este sentido, es igualmente necesario recordar el marco regulatorio que deriva del Reglamento (UE) n.º 1143/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2014, sobre la prevención y la gestión de la introducción y propagación de especies exóticas invasoras, así el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras.

Por otro lado, el agua es un recurso valioso vital para la vida que debe tratarse como tal, sin provocar su desperdicio ni contaminarla. El uso racional y sostenible del agua es esencial para garantizar su disponibilidad en el futuro.

Así, resulta necesario impulsar la aplicación de técnicas de diseño y gestión de espacio público que minimicen la pérdida de agua de origen natural, como pavimentos drenantes y permeables, sistemas urbanos de drenaje sostenible y riego localizado eficiente, como programadores de riego, riego por goteo, detectores de humedad en el suelo y estaciones meteorológicas, y suelos que favorezcan la recogida de agua y su retención. Todos estos



sistemas son herramientas importantes que sirven para mejorar la gestión del agua en áreas urbanas, ayudan a mitigar los impactos del cambio climático y mejoran el microclima local.

También es recomendable impulsar el uso de sistemas de telegestión para un mejor control y uso racional del agua siempre que sea posible. Esto permitirá el control y monitoreo remoto de los sistemas de riego, mediante sensores y dispositivos conectados a una plataforma de gestión.

La finalidad última de esta línea estratégica es lograr eficiencia en el uso del agua, flexibilidad en el control del riego y una gestión eficiente de los sistemas de mantenimiento.

Objetivos específicos.

1. Se recomienda utilizar especies arbóreas con bajas necesidades de agua que sean resilientes a futuros escenarios climáticos. Es especialmente recomendable el empleo de especies autóctonas, de las que existe un déficit importante en la composición y cobertura actual del arbolado urbano en España.
2. El riego preciso para la subsistencia del arbolado urbano debería realizarse con un criterio de economía del agua, en concordancia con criterios de gestión ecológica que favorezca su resiliencia.
3. En el riego del arbolado urbano se utilizarán técnicas eficientes que reduzcan el desperdicio de agua y aumenten su eficacia (como el riego por goteo, el control de la frecuencia y la duración del riego, etc.), así como la adaptación de las necesidades de riego a las condiciones climáticas.
4. Siempre que sea posible, se fomentará el uso de recursos hídricos alternativos al agua potable, como aguas del nivel freático, aguas regeneradas o aguas de lluvia recolectadas, siempre y cuando estas aguas cumplan con los requisitos higiénico-sanitarios establecidos en la normativa sectorial vigente. El uso de agua potable debería ser el último recurso.
5. Se tendrán en cuenta técnicas de diseño y de gestión encaminadas al menor consumo de agua, como pavimentos drenantes y permeables, así como sistemas de drenaje urbano sostenible.
6. Los proyectos de creación y mejora de espacios verdes contemplarán en caso de ser necesario, la instalación de un sistema, red o ramal de riego automatizado dedicada expresamente al riego de parterres y árboles.



7. Cuando resulte posible, se utilizarán sistemas de telegestión en los sistemas de riego, de forma que se permita controlar y monitorear los sistemas de riego por medio de una conexión remota, con la finalidad de mejorar la eficiencia en el uso del agua y en la gestión de los sistemas de riego.

✓ **LÍNEA ESTRATÉGICA 5. Promocionar un uso equilibrado y de base científico-técnica de prácticas sostenibles de poda, control de plagas y mantenimiento.**

Es necesario fomentar la naturalización urbana mediante una gestión ecológica del patrimonio natural que permita optimizar el estado fisiológico y fitopatológico de los árboles en nuestras ciudades, con el objeto de mejorar su salud a largo plazo y de optimizar la prestación de servicios ecosistémicos.

En este sentido, es importante recordar que el árbol ubicado en las ciudades existe en condiciones distintas de las de su medio de origen, y estas condiciones incluyen unos riesgos superiores para la integridad de las personas. Por ello, aunque es importante evitar las podas sistemáticas, es necesario prever podas selectivas que atiendan a estas condiciones diferenciadas, con el objetivo de formar y prevenir, de optimizar la superficie foliar, de conservar ejemplares de mayor dimensión, en su caso, y de ofrecer mayores y más variados servicios ecosistémicos.

La poda de los árboles en nuestras ciudades y municipios, en definitiva, debe estar orientada a buscar el desarrollo adecuado del árbol, la formación de la estructura, el control y prevención de interferencias con infraestructuras, así como la eliminación y disminución del riesgo de rotura y daños para las personas. A tal efecto, las podas deben realizarse en los momentos adecuados desde un punto de vista vegetativo, y de acuerdo con las características anatómicas y fisiológicas de cada especie, fomentando además la selección óptima de las especies en cada emplazamiento.

Respecto al control de plagas, se aconseja un enfoque sistémico que busque reducir la dependencia de los pesticidas químicos mediante la combinación de diversas técnicas, incluyendo la prevención, la monitorización, la evaluación y la intervención. El objetivo es reducir la presencia de plagas de manera sostenible y respetuosa con el medio, en especial la flora y fauna espontánea, mediante el uso de métodos biológicos, culturales, mecánicos y, en última instancia, químicos. Esto se logra de forma gradual mediante técnicas que priorizan siempre las medidas preventivas de tipo cultural y las técnicas de control físico, seguidas de los métodos etológicos y del control biológico. Además, la aplicación de métodos biológicos contribuye a mitigar los riesgos asociados a la utilización exclusiva de métodos químicos. Por otro lado, resulta conveniente que los responsables del control de plagas tengan conocimientos sobre la regulación europea, estatal y autonómica relacionada con los organismos nocivos de cuarentena (especies exóticas de virus, bacterias, hongos, nematodos e insectos), debido a la elevada probabilidad de que este tipo de organismos nocivos entren,



se instalen o pervivan en parques y jardines urbanos y periurbanos. Así como el riesgo que suponen determinadas especies ornamentales que pueden actuar como reservorio de enfermedades.

Finalmente, resulta igualmente necesario establecer un adecuado mantenimiento del arbolado urbano y de su entorno más próximo, que fomente su salubridad, prevenga la producción de daños y mejore la prestación de servicios ecosistémicos.

Objetivos específicos.

1. La poda sólo se realizará cuando resulte necesaria y de la manera que menos pueda incidir en la salud presente y futura de los árboles.
2. Los árboles no se podarán, de manera general, de manera sistemática, drástica, indiscriminada o extemporánea.
3. Siempre que sea posible, la poda se limitará al periodo del año en que menor impacto genere sobre la fauna, y se favorecerá la regeneración natural, en los casos adecuados, complementando con métodos artificiales cuando proceda.
4. Las podas deben realizarse preferentemente en los momentos adecuados desde un punto de vista vegetativo, y de acuerdo con las características anatómicas y fisiológicas de cada especie.
5. La poda se ejecutará de manera selectiva, buscando el desarrollo adecuado del árbol, la formación de la estructura, el control y prevención de interferencias con infraestructuras, así como la eliminación y disminución del riesgo de rotura y daños para las personas.
6. Los tratamientos fitosanitarios químicos para el control de plagas solo se aplicarán como última opción, y de acuerdo con la normativa en la materia, priorizando los métodos culturales, físicos, etológicos y biológicos. En el caso de que resulte necesario usar tratamientos químicos, se utilizarían productos autorizados para tal efecto y siempre por personal autorizado según la normativa vigente.
7. Todo responsable, público o privado, tendría que realizar los tratamientos fitosanitarios preventivos necesarios para la prevención de plagas y enfermedades del arbolado.
8. Resulta necesario que los responsables de la poda, el mantenimiento y el control de plagas tengan conocimientos sobre la regulación europea, estatal y autonómica relacionada con las especies exóticas invasoras y los organismos nocivos de cuarentena (especies exóticas de virus, bacterias, hongos, nematodos e insectos).



9. La selección y gestión de las especies que componen el arbolado debería ser la adecuada para evitar daños a las aceras, calzadas e instalaciones de todo tipo. En particular, debería desarrollarse un mantenimiento cuidadoso del entorno de los árboles, de hojas y ramas caídas, especialmente después de eventos meteorológicos adversos. A su vez, la propia construcción y mantenimiento de las infraestructuras viarias debería realizarse a través de soluciones técnicas que minimicen el riesgo de que los árboles las deterioren, así como afecciones negativas en la salud de estos.

✓ **LÍNEA ESTRATÉGICA 6. Desarrollar una adecuada política de protección de todos los elementos del arbolado urbano en la planificación y la ejecución de obras.**

Una de las principales fuentes de afecciones al arbolado urbano es la realización de obras en su entorno, por lo que resulta especialmente recomendable introducir un conjunto de medidas de protección durante la planificación y el desarrollo de éstas.

Con esta finalidad se velará por que los trabajos y obras ejecutadas en zonas y espacios de arbolado urbano se realicen de manera que les afecten de la menor manera posible.

Por ello, resulta necesario incorporar recomendaciones específicas destinadas a la protección del patrimonio vegetal arbóreo durante la ejecución de obras y reparaciones en vía pública o espacios privados que puedan afectar el dominio público.

Objetivos específicos.

1. Las obras que se lleven a cabo en el ámbito de un espacio arbolado se proyectarán y ejecutarán de forma que se minimicen los daños y deterioros que puedan ocasionar, incorporando medidas de prevención y soluciones a la afectación directa o indirecta del arbolado urbano.
2. Se recomienda que el adjudicatario de las obras informe a todos los operarios de la obra de la importancia de la conservación de la vegetación, del significado de la señalización y, si es el caso, de las sanciones por daños ocasionados.
3. No resulta conveniente que el arbolado se utilice como herramienta o soporte de trabajos de la obra. Así, no conviene utilizar los árboles para colocar señalizaciones, sujetar cuerdas o cables y/o atar herramientas o maquinaria de cualquier tipo. En todo caso, si resulta imprescindible su utilización, se dispondrán las protecciones adecuadas.



4. La protección de la vegetación se realizaría con anterioridad al inicio de las obras, y muy especialmente, antes de la entrada de cualquier maquinaria.
5. Cuando el arbolado se vea necesariamente afectado por las obras, se procederá a su trasplante a lugares adecuados teniendo en cuenta criterios técnicos, sociales y económicos.
6. En aquellos casos en los que la tala sea la única alternativa viable resulta conveniente la articulación de medidas compensatorias para evitar una pérdida neta de arbolado urbano en los términos que establezcan las administraciones públicas implicadas.
7. Se exigirá a los responsables de la obra que, una vez finalizada ésta y en el plazo de tiempo que previamente se haya establecido, restituyan el estado en que se encontraba el espacio verde antes del inicio de las labores, reponiendo en su caso, los elementos temporalmente suprimidos y reparando los daños que hayan podido originarse.
8. Cuando resulte procedente, se recomienda incluir en los pliegos de prescripciones técnicas particulares de los expedientes de contratación pública los objetivos específicos recogidos en esta línea estratégica.

✓ **LÍNEA ESTRATÉGICA 7. Identificar las situaciones en que proceda la tala o el trasplante del arbolado urbano y periurbano.**

En la gestión del arbolado urbano y periurbano es frecuente enfrentarse a la decisión de la necesidad de tala o apeo de uno o varios árboles. Los planes de gestión de riesgo del arbolado conllevan en ocasiones, respecto de las unidades con mayores riesgos, tomar decisiones y planificar la gestión de dichas unidades.

Dentro de las obras del entorno urbano y periurbano puede llegar a ser frecuente la necesidad de abordar la tala o el trasplante del arbolado urbano y periurbano de unidades afectadas por el entorno de las obras. Es necesario identificar las unidades en el diseño previo al proyecto de ejecución y agruparlas, en su caso, para reflejar soluciones o alternativas conjuntas.

Es importante que cualquier decisión de tala o trasplante se base en evaluaciones técnicas realizadas por profesionales cualificados, teniendo en cuenta los beneficios ambientales y sociales que proporciona el arbolado urbano, además del posible riesgo.

Objetivos específicos.

1. Con carácter previo a realizar labores de tala o trasplante de un individuo arbóreo, se evaluarán las condiciones en que se encuentra y las características propias de la especie vegetal a la cual pertenece.



2. Las talas o apeos se han de rodear siempre de toda cautela, a fin de asegurar su carácter de último recurso.
3. La tala de cada unidad debe estar debidamente motivada y acreditada técnicamente por personal con formación y experiencia en arboricultura, describiendo las causas y agrupándolas en una ficha de apeo o informe que recoja los datos de campo para acompañar a la solicitud.
4. En particular, los árboles muertos o con peligro de caída serán talados o apeados, en su caso, siempre prestando atención a su valor como hábitat y a la presencia de nidos de especies protegidas.
5. El trasplante de árboles se realizará evaluando la conveniencia de éste, tras analizar los costes y beneficios, los riegos y las probabilidades de éxito de la operación.
6. Se recomienda la preparación y publicación de criterios, por cada administración competente, para establecer en qué casos y especies la tala o apeo de arbolado, tanto en zonas públicas como privadas, debe someterse a autorización administrativa.

✓ **LÍNEA ESTRATÉGICA 8. Determinar un método de valoración del valor patrimonial del arbolado urbano y periurbano.**

La importancia de los servicios proporcionados por los árboles en entornos urbanos y periurbanos y el papel central que desempeñan en nuestros municipios, han motivado la necesidad de cuantificar su valor

La valoración del arbolado urbano y periurbano es, por tanto, una base esencial para una adecuada toma de decisiones en su gestión, asignando un valor monetario a los servicios ecosistémicos proporcionados por el arbolado urbano, como la reducción de la contaminación del aire, la captura de carbono, la regulación de la temperatura y la mejora de la salud de los habitantes.

Los métodos de valoración del arbolado urbano, muy numerosos y diversos, aportan una referencia económica de los valores que este ofrece a la sociedad. Asimismo, pueden reflejar factores como el valor del suelo en el que se ubican, su importancia histórica, calidad, beneficios sociales y medioambientales y los costes de mantenimiento que conllevan.

En resumen, los métodos de valoración del arbolado urbano buscan proporcionar una visión integral de los múltiples valores que los árboles aportan a la sociedad, con el fin de promover su conservación y gestión sostenible.



Objetivos específicos.

1. Evaluar el valor patrimonial y cultural de los árboles urbanos, reconociendo su importancia histórica y su contribución a la identidad de una ciudad.
2. Cuantificar las funciones y servicios ecosistémicos que los árboles proporcionan a la comunidad, como la mejora de la calidad del aire, la reducción de la contaminación acústica y la creación de espacios verdes para el esparcimiento.
3. Determinar los costos de mantenimiento asociados con el arbolado urbano y periurbano, para poder planificar adecuadamente la gestión y conservación de estos recursos naturales.
4. Facilitar la toma de decisiones informadas por parte de las autoridades locales y los ciudadanos en relación con la protección y el desarrollo sostenible del arbolado urbano.

- ✓ **LÍNEA ESTRATÉGICA 9.** Realizar un adecuado seguimiento y evaluación del arbolado urbano y periurbano haciendo, en su caso, ajustes en su cuidado y gestión en función de los resultados obtenidos.

Resulta conveniente establecer un sistema de seguimiento que proporcione información adecuada sobre el estado del arbolado urbano y periurbano a los responsables de su gestión y protección, habilitando de este modo un proceso informativo que permita orientar las acciones realizar y la optimización de los recursos empleados.

En este contexto, es necesario tener en cuenta la probabilidad de que un árbol o un conjunto de árboles pueda llegar a causar daños a personas o propiedades, tomando como referencia factores como la especie del árbol, la edad, el tamaño, el estado de salud, las condiciones biomecánicas y fitopatológicas, el lugar donde se encuentra y las condiciones climáticas.

Además, es preciso analizar la distribución de clases diamétricas para las diferentes especies arbóreas utilizadas, de forma que permita evaluar su estado ecológico y de conservación y en particular detectar la falta de regeneración y el envejecimiento de la masa forestal urbana.

A partir de esa información, será posible ayudar a prevenir incidencias relacionadas con el riesgo de caída de ramas o árboles u otras eventualidades derivadas de condiciones meteorológicas excepcionalmente adversas, de su emplazamiento, de su condición, de los usos que se realicen en su proximidad y del número de personas que podrán resultar afectadas, entre otros factores, para así disponer de las medidas de prevención correspondientes en cada caso.



Objetivos específicos.

1. Resulta conveniente estructurar e inventariar el arbolado urbano y periurbano.
2. Es recomendable mantener un registro de la salud del arbolado urbano.
3. A partir de la información recopilada, se gestionará adecuadamente el riesgo de daños que puede llegar a ocasionar el arbolado urbano y periurbano.
4. Resulta adecuado realizar una supervisión de las medidas señaladas en estas recomendaciones técnicas, a medio y largo plazo para detectar oportunidades de mejora en su implementación y gestión.

✓ LÍNEA ESTRATÉGIA 10. Promover la restauración ecológica y naturalización del arbolado urbano y periurbano en áreas clave para favorecer la biodiversidad, la conectividad o la provisión de servicios de los ecosistemas.

La restauración ecológica es el proceso mediante el cual se promueve el restablecimiento de un ecosistema que ha sido degradado, dañado o destruido¹, con el propósito de optimizar la biodiversidad, los procesos ecológicos y la provisión de servicios de los ecosistemas, teniendo en cuenta el marco ecológico, socioeconómico y cultural en el que esta actividad se desarrolla.

Como ya se señaló anteriormente, el Reglamento (UE) 2024/1991 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2024, relativo a la restauración de la naturaleza y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2022/869, exige reforzar considerablemente las actuaciones destinadas a garantizar que la cobertura de los espacios verdes urbanos, en particular los árboles, deje de estar en riesgo de reducción

La restauración ecológica del arbolado urbano y periurbano permitirá promover la conectividad estructural y/o funcional entre áreas naturales y seminaturales; mejorar la permeabilidad; reducir la fragmentación; contribuir al buen funcionamiento de los ecosistemas urbanos y a la provisión de servicios de en éstos; fomentar la conexión e interrelación entre los municipios y la naturaleza; contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación; reducir la vulnerabilidad y aumentar la resiliencia frente a desastres naturales como el fuego, la sequía

¹ Society for Ecological Restoration (SER) International, Grupo de trabajo sobre ciencia y políticas. 2004. Principios de SER International sobre la restauración ecológica.



o, en su caso, la erosión costera; y proteger el patrimonio cultural y los paisajes tradicionales de nuestros municipios.

Objetivos específicos.

1. Mejorar el conocimiento científico sobre la restauración ecológica urbana y periurbana, en un contexto de cambio global.
2. Identificar, en entornos urbanos y periurbanos, las necesidades de restauración ecológica de los hábitats y ecosistemas de áreas clave para favorecer la conectividad, la biodiversidad o los servicios de los ecosistemas.
3. Identificar y promover soluciones para la restauración ecológica en áreas clave urbanas y periurbanas, contemplando proyectos de restauración y utilizando metodologías con criterios comunes para su diseño.
4. Integrar la restauración ecológica en los instrumentos de planeamiento urbanístico y en la contratación pública, incorporando en la calificación urbanística las oportunidades y necesidades de restauración ecológica.
5. Promover la restauración ecológica de espacios industriales abandonados o en fase de abandono, priorizando la mejora de la conectividad ecológica.
6. Establecer un adecuado seguimiento de los proyectos de restauración ecológica desarrollados.
7. Fomentar el desarrollo de la figura de los Bancos de Conservación de la Naturaleza
8. Fomentar la recuperación de las actividades tradicionales sostenibles que favorezcan la conectividad.
9. Fomentar el desarrollo de proyectos de naturalización de los espacios verdes urbanos.

✓ **LÍNEA ESTRATÉGICA 11. Promover la educación, concienciación, información y comunicación sobre la relevancia de los espacios arbóreos en nuestras ciudades y municipios.**

La importancia de la educación ambiental en España es algo fuera de toda duda. Prueba de ello es el Eje IV de la actual Estrategia Forestal Española, aprobada en 2022, y las líneas de actuación y medidas que contempla el Plan Forestal Español en cuanto a educación y



sensibilización ambiental, así como, el Plan de Acción de Educación Ambiental para la Sostenibilidad 2021-2025, que ofrece un marco de trabajo coordinado para reforzar, desde variados mecanismos de influencia social y cultural, aquellas políticas que deben hacer frente a los desafíos climáticos y ambientales.

En este contexto, la educación y la concienciación sobre la importancia de los espacios arbóreos en nuestras ciudades y municipios puede fomentar un necesario refuerzo cultural y construir puentes sólidos entre todos, desarrollando sinergias que promuevan el uso racional de nuestros recursos y faciliten la generación de servicios ecosistémicos.

Por ello, resulta conveniente que la educación y la concienciación sobre el arbolado urbano y periurbano incorpore un enfoque alineado con los principios y las líneas estratégicas contenidas en las presentes recomendaciones técnicas, así como con el resto de instrumentos legislativos, estratégicos y planificadores mencionados en éstas. Este enfoque permitiría profundizar en una visión compartida que fortalezca el vínculo indudable entre desarrollo, medio ambiente, salud pública y bienestar social.

Objetivos específicos:

1. Integrar las medidas sobre educación y concienciación ambiental, cuando sea posible, en el desarrollo de cada uno de los ejes que comprenden las presentes recomendaciones técnicas.
2. Promover la incorporación de propuestas de educación, comunicación, capacitación o participación de carácter socioambiental relacionadas con el arbolado urbano y periurbano.
3. Fomentar la elaboración, difusión y promoción de documentos de buenas prácticas relacionados con la conservación, la gestión y la protección de los espacios arbóreos urbanos o periurbanos.
4. Difundir buenas prácticas y experiencias inspiradoras, públicas o privadas.
5. Impulsar mecanismos de reconocimiento, como premios o distinciones, de iniciativas privadas innovadoras relacionadas con el arbolado urbano y periurbano.